



**MAT: MODIFICA LLAMADO POSTULACIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES – PDI JÓVENES / OPERACIÓN TEMPRANA 2025, INDAP REGIÓN DEL BIOBÍO.-**

**CONCEPCIÓN, 07/ 01/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-000540/2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213 de 1993; la Ley N° 21.772 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación según Resolución N°434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución 30 de fecha 28 marzo 2015 y sus modificaciones, de la contraloría general de la república, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Resolución Exenta N°0070-054773/2024 de fecha 30 de diciembre 2024 de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI; Resolución Exenta RA N°166/16/2023 de fecha 5 de enero de 2023, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, registrada por Contraloría General de la República con misma fecha, que nombra el cargo de Directora Regional para la Región del Biobío; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se dispone de la Estrategia INDAP 2023 - 2030 “por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente” y del “Plan Regional de Sustentabilidad y Transición a la Agroecología 2023 – 2026”, como instrumentos orientadores y ordenadores del que hacer actual y futuro de INDAP.
- 2.-Que, con fecha 30 de diciembre 2024 a través de Resolución Exenta N°0800-054916/2024 se realiza llamado postulación especial del Programa de Desarrollo de Inversiones – PDI jóvenes, operación temprana 2025.
- 3.-Que, mediante Resolución Exenta N°0070-054773/2024 de fecha 30 de diciembre 2024 de la Dirección Nacional, se aprueba nueva Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI).
- 4.- Que, para el beneficio de potenciales postulaciones, particularmente aquellas con producciones limpias, enfocados en una agricultura sostenible y sustentable, y además de sistemas productivos tendientes a la formalización y vinculación con los mercados, se procede a modificar el llamado indicado precedentemente, para incluir las modificaciones de la nueva norma técnica del PDI.
- 5.- Que, en atención a lo expuesto anteriormente se procede a modificar el llamado a postulación especial regional de jóvenes Operación Temprana, correspondientes al Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI.

**RESUELVO:**

**I. MODIFÍQUESE** el llamado a Postulación Especial Regional de Inversiones para Jóvenes, Operación Temprana 2025, del Programa de Desarrollo de Inversiones en los siguientes puntos:

**A) SUSTITÚYASE** en el punto 6.- EVALUACIÓN, el segundo párrafo de Pauta de Evaluación por lo siguiente:

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo.

**B) SUSTITUYASE** en el punto 6.- EVALUACIÓN, la pauta de evaluación CRITERIOS/PUNTAJE por la siguiente:

**1. INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN (20 PUNTOS)**

**Este criterio evaluará inversiones tendientes a resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras**

- 1.1 Inversión responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación (20 puntos)
- 1.2 Inversión no responde a solucionar brechas, puntos críticos ni oportunidades de innovación (0 puntos)

**2. LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO. (15 PUNTOS).**

**Este criterio evaluará si la iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.**

- 2.1 El emprendimiento se encuentra formalizado y está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado. (15 puntos)
- 2.2 El emprendimiento no se encuentra formalizado pero si esta orientado a una oportunidad específica dentro del mercado (5 puntos)
- 2.3 El emprendimiento no se encuentra formalizado y no esta orientado a una oportunidad específica dentro del mercado (0 puntos)

**3. PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. (15 PUNTOS)**

**Este criterio evaluará inversiones tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o que promueva la eficiencia de alguno de estos recursos. Inversiones vinculadas a uso de energías limpias, BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias, inversiones que promuevan sistemas orgánicos o agroecológicos y otras que contribuyan a la mitigación del cambio climático.**

- 3.1 Inversión promueve la eficiencia del uso de recursos naturales, promueve sistemas orgánicos o agroecológicos y contribuye a la mitigación del cambio climático (15 puntos)
- 3.2 Inversión promueve la eficiencia del uso de recursos naturales y/o promueve sistemas orgánicos o agroecológicos y/o contribuye a la mitigación del cambio climático (5 puntos)
- 3.3 Inversión sin componentes que promuevan la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático (0 puntos)

**4. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO (15 Puntos)**

- 4.1.- Porcentaje cofinanciamiento mayor al 10%. (15 Puntos)
- 4.2.- Porcentaje cofinanciamiento igual al 10%. (0 Puntos)

**5. NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI (15 Puntos)**

**Busca bonificar a usuarios que no han recibido incentivo PDI en los últimos años.**

- 5.1.- No ha recibido incentivo PDI en 2 años anteriores (2023 y 2024). (15 Puntos)
- 5.2.- Ha recibido incentivo PDI en alguno de los 2 años anteriores (2023 y/o 2024). (5 Puntos)

**6. BENEFICIARIOS CON PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO EN LLAMADOS DURANTE EL AÑO 2024. (20 Puntos).**

- 6.1.-Proyecto fue postulado durante el 2024, fue aprobado sin financiamiento (20 Puntos)
- 6.2.-Sin proyectos aprobados durante el 2024, sin financiamiento durante el 2024. (0 Puntos)

**II.- MANTENGASE** vigente en todo lo no modificado por el presente acto, lo indicado en la Resolución Exenta N°0800-054916/2024 del 30 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional del Biobío INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**FABIOLA ANDREA LARA SALINAS**  
Directora Regional  
Direccion Regional Biobío

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Normativa PDI 2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Llamado PDI OT 2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CHC/MRM/HAC/PVL

**Distribución:**

UNIDAD JURÍDICA  
UNIDAD DE OPERACIONES  
UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA CONCEPCION  
ÁREA ARAUCO  
ÁREA CAÑETE  
ÁREA TIRUA  
ÁREA YUMBEL  
ÁREA LOS ÁNGELES  
ÁREA SANTA BARBARA  
ÁREA ALTO BIO BIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=37062471&hash=0fcd1>



**MAT: LLAMADO POSTULACIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES – PDI JÓVENES, OPERACIÓN TEMPRANA 2025. INDAP REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCIÓN, 30/ 12/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-054916/2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213 de 1993; la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación según Resolución N°434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución 30 de fecha 28 marzo 2015 y sus modificaciones, de la contraloría general de la república, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Resolución Exenta N°030860 de fecha 30 de marzo de 2021 de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI y sus modificaciones contenidas en Resolución Exenta N°0070-015517/2024 de fecha 22 de abril del 2024; Resolución Exenta RA N°166/16/2023 de fecha 5 de enero de 2023, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, registrada por Contraloría General de la República con misma fecha, que nombra el cargo de Directora Regional para la Región del Biobío; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dentro de la Estrategia Participativa de INDAP y los ejes acción establecidos para el periodo 2023 - 2030, “por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente” donde el Fortalecimiento de participación campesina y Desarrollo de una agenda de juventudes rurales , es un eje fundamental donde ellos puedan generar sus proyectos y una vez evaluados estos puedan ser financiados para entrega de tecnología que sea incorporada en sus procesos productivos silvoagropecuarios y puedan concretarse en la entrega de incentivos para la ejecución de proyectos de inversión y capacitación, como eje Transformación participativa y asociativa busca desarrollar oportunidades para jóvenes rurales y el “Plan Regional de Sustentabilidad y Transición a la Agroecología 2023 – 2026”, como instrumentos orientadores y ordenadores del que hacer actual y futuro de INDAP.
- 2.- Que, la Resolución Exenta N°030860 de fecha 30 de marzo del 2021, de la Dirección Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, establece en el apartado Norma Técnica 6.2 Llamado a Postulación Especial, letra “A” Autorización de la Dirección Regional
- 3.- Que, con fecha 20 de noviembre la encargada nacional PDI envía orientaciones de Operación Temprana PDI 2025 e informa distribución presupuestaria, asignando \$60.000.000 para PDI Jóvenes a la región del Biobío, los cuales se encontraran disponibles en el Ítem 33.01.002 el 2025 para responder a los requerimientos de los usuarios INDAP.
- 4.- Que, en atención a lo expuesto anteriormente existen fundamentos plausibles para autorizar un llamado a postulación especial regional de jóvenes Operación Temprana, correspondientes al Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI.

**RESUELVO:**

**I. AUTORÍCESE** llamado a Postulación Especial Regional de Inversiones Jóvenes Operación Temprana 2025, del Programa de Desarrollo de Inversiones.

**II. APRUÉBESE** los siguientes Términos de Referencia para el presente llamado a postulación:

**1.- CALENDARIO**

- Inicio de Postulaciones: 31 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
- Cierre de Postulaciones: 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas

- Resultados Preliminares: 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas
- Reconsideraciones: 25 de marzo de 2025 a las 12:00 horas
- Resultados Finales: 31 de marzo de 2025 a las 16:00 horas

## 2.- FOCALIZACIÓN

El Concurso PDI Jóvenes Rurales, busca incentivar a las mejores iniciativas de las juventudes rurales relacionadas con explotaciones agrícolas, actividades silvoagropecuarias o actividades conexas que trabajan a nivel regional, que contribuyen o promueven la sustentabilidad, a través de la aplicación de principios, prácticas y/o manejos sustentables o agroecológicos.

Así, el foco será apoyar iniciativas o proyectos productivos que expresen los lineamientos institucionales principalmente a través de los siguientes criterios:

- Sustentabilidad.
- Vinculación con el mercado.
- Innovación del proyecto.
- Asociatividad.

## 3.-REQUISITOS

Podrán participar pequeños **productores agrícolas y campesinos jóvenes**, que no se encuentren morosos; **con o sin asesoría técnica de INDAP**; pueden participar aquellos usuarios pertenecientes a organizaciones formales de manera asociativa; y también pueden postular usuarios de manera individual, bajo alguna de las siguientes categorías de beneficiarios:

- Persona Natural.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con iniciación de actividades.
- Personas Jurídicas, conformadas en su totalidad o mayoritariamente por beneficiarios INDAP jóvenes (50% +1), siempre que cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades.
- Grupo de Personas Jurídicas.

## REQUISITOS GENERALES

- Ser joven, con edad entre 18 años cumplidos y 40 años al momento de postular.
- Estar acreditado como usuario de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Personas Jurídicas Asociativas, deberán estar acreditadas ante INDAP como persona jurídica.
- Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.862.
- No presentar rendiciones de proyectos anteriores pendientes.
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos para el mismo fin.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Presentar una demanda y un proyecto de inversión coherente con el enfoque del llamado, en la Agencia de Área de INDAP que le corresponda.
- En el caso de Arrendatarios, Comodatarios, Medieros o Aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.
- Los Ocupantes, podrán postular sólo a inversiones móviles.
- Personas Jurídicas, conformadas en su totalidad o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP, siempre que cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades.
- Cuando la inversión Asociativa contemple la adquisición de maquinarias, equipos o infraestructura colectiva, se deberá presentar un Reglamento de Administración y Funcionamiento.
- No podrán postularse inversiones de riego.
- Presupuesto y financiamiento del proyecto, según formato obligatorio adjunto, y que también deberá anexarse en la plataforma Apolo.

## 4.- CARACTERÍSTICAS

Los recursos entregados a los y las usuarias, podrán financiar un porcentaje máximo del 90% del valor total bruto del proyecto, donde el postulante deberá aportar con el saldo no financiado, lo que será considerado como aporte propio. El presupuesto total de este llamado es de hasta \$60.000.000; estableciéndose un tope por tipo de postulación, como se indica a continuación:

- Hasta \$2.500.000 para **postulante individual**.
- Hasta \$20.000.000, para **postulante asociativo formal**, considerando un monto de hasta \$2.500.000 por integrante

de la organización.

## 5.- POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas físicamente en la correspondiente agencia de área INDAP. Las postulaciones deberán contener de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a. Formulario de postulación, según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante y por formulador.
- b. Ficha Apolo de pre inversión, debidamente firmada por postulante y formulador.
- c. Ficha Apolo de formulación, debidamente firmada por postulante y formulador.
- d. Nómina con nombre, RUT y edad de cada uno de los socios de la Organización
- e. Carta de compromiso según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante.
- f. Croquis de ubicación del predio en donde se realizará el proyecto, el que debe incluir las coordenadas georreferenciadas UTM en sistema WGS 84.
- g. Documento que acredite tenencia del predio en donde se implementará el proyecto. En el caso de inversiones fijas en predios arrendados o en comodato el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión postulada y el arriendo debe estar vigente y actualizado, debiendo presentar acreditación correspondiente.
- h. Dos cotizaciones (obligatoriamente) formales de las inversiones solicitadas, las que deberán estar a nombre del postulante. No se aceptarán como cotizaciones listados de precios obtenidos desde internet. En el caso de postulaciones de maquinaria agrícola usada solo se aceptará cotizaciones de proveedores cuyo giro es la comercialización de maquinaria.
- i. Características y especificaciones técnicas de los requerimientos de inversión postulados.
- j. Las postulaciones que incluyan construcción o mejora de infraestructura deben incluir: planos, detalle de los materiales y correspondiente cubicación según superficie construida, presupuesto itemizados de los gastos (especificaciones técnicas por partidas).
- k. Reglamento de administración y funcionamiento, en el caso de maquinaria y equipamiento agrícola postulado.
- l. Toda información que permita acreditar, precisar, complementar y/o profundizar los contenidos del proyecto postulado.

Además, de forma electrónica las postulaciones deberán ser ingresadas en la plataforma Apolo <http://inversiones.indap.cl> anexando obligatoriamente un archivo excel con el presupuesto detallado de las inversiones y su financiamiento (Incentivo INDAP y aporte postulante).

Las Organizaciones sólo una vez que se adjudiquen el Incentivo INDAP, y previo a la entrega de éste, deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a. Certificado de vigencia de Organización adjudicataria y su directiva (max. 90 días emisión)
- b. Comprobante de N° cuenta bancaria de la Organización adjudicataria.
- c. Certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862).

Para esto, dispondrán de plazo hasta 30 días corridos, luego del cual el Comité de Financiamiento podrá recomendar reasignar el Incentivo correspondiente, según y cómo corresponda.

## 6.- EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

Es la revisión administrativa de las postulaciones a través de una lista de chequeo, según formato obligatorio adjunto, en donde la correspondiente agencia de área verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de los antecedentes solicitados.

La agencia de área deberá verificar que la Organización postulante cuenta con los recursos suficientes para el aporte propio que requieren las inversiones del proyecto.

En el caso de las postulaciones declaradas admisibles la agencia de área deberá entregar una recomendación favorable a la Dirección Regional, la que debe ser enviada hasta dos días después del cierre del llamado.

Las postulaciones declaradas no admisibles tendrán la posibilidad en la etapa de reconsideraciones de subsanar, adjuntar o corregir el no cumplimiento de requisitos de postulación y/o no entrega de antecedentes solicitados. El(la) encargado(a) regional PDI, vía correo electrónico, informará a las postulaciones no admisibles de manera que por la misma vía se dé respuesta a las observaciones.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas técnicamente por una comisión mixta de la Unidad de Fomento y Unidad de Operaciones, ambas de la Dirección Regional, instancia que será apoyada por respectivas agencias de área las que podrán precisar y/o entregar información complementaria de las postulaciones.

La evaluación técnica considerará la calidad de la formulación de los proyectos y su pertinencia, teniendo como propósito analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, y sustentabilidad. Así también, si

es concordante con el objetivo del proyecto.

Las postulaciones que presenten inconsistencias serán rechazadas y no continuarán a la siguiente etapa, que es la aplicación de una pauta de evaluación.

## **PAUTA DE EVALUACIÓN**

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se aplicará una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación, en base a la información del postulante y su proyecto.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará la postulación que haya recibido una mayor puntuación en el criterio N°1; en caso de persistir el empate, se seleccionará la postulación que haya recibido una mayor puntuación en el criterio N°2, y así sucesivamente hasta el último criterio. Si aún persiste el empate, se seleccionará por orden de llegada de la postulación.

## **CRITERIOS/PUNTAJE**

### **CRITERIO 1: VINCULACIÓN CON EL MERCADO (20 PUNTOS)**

**La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra actualmente vinculada al mercado.**

- 1.1 El emprendimiento se encuentra formalizado y se vincula a uno o más mercados de manera formal.(20 puntos)
- 1.2 El emprendimiento no se encuentra formalizado y se vincula a uno o más mercados de manera informal(15 puntos)
- 1.3 El emprendimiento no se encuentra vinculado a mercado(0 puntos)

### **CRITERIO 2. ASOCIATIVIDAD (10 PUNTOS)**

- 2.1 La postulación es asociativa (según lo establece la norma del programa PDI) (10 puntos)
- 2.2 La postulación es individual (según lo establece la norma del programa PDI) (5 puntos)

### **CRITERIO 3. INNOVACIÓN (20 PUNTOS)**

**El proyecto incorpora o representa una innovación en las actividades o procesos productivos y/o en los productos o servicios generados, a partir de la comparación respecto de lo que el realizaba antes de la situación con proyecto o lo que se realiza en el territorio en que se sitúa el proyecto.**

- 3.1 Inversión representa una innovación en relación a la implementación de la inversión (20 puntos)
- 3.2 Inversión no representa innovación en relación a la implementación de la inversión (0 puntos)

### **CRITERIO 4.SUSTENTABILIDAD (20 PUNTOS)**

**La iniciativa, negocio o emprendimiento muestra un enfoque de desarrollo productivo sustentable, a través de la implementación de los principios, manejos y prácticas sustentables y/o agroecológicos**

- 4.1 Adopta 3 o más medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad (20 puntos)
- 4.2 Adopta 1 o 2 medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad (10 puntos)
- 4.3 NO adopta ninguna medida vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad (0 puntos).

### **CRITERIO 5: NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI (20 PUNTOS)**

**Busca bonificar a usuarios que no han recibido incentivo PDI en los últimos años.**

- 5.1.- No ha recibido incentivo PDI en 2 años anteriores (2022 y 2023). (20 Puntos)
- 5.2.- Ha recibido incentivo PDI en alguno de los 2 años anteriores (2022 y/o 2023). (5 Puntos)

### **CRITERIO 6: REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN INFORMADOS PREVIAMENTE (10 PUNTOS)**

**Busca bonificar a postulantes que durante el primer trimestre del año 2024 presentaron demandas por requerimientos de inversión productiva.**

- 6.1.- Presentó demanda de requerimientos de inversión productiva. (10 Puntos)
- 6.2.- No presentó demanda de requerimientos de inversión productiva. (5 Puntos)

## **7.-SELECCIÓN**

Una vez aplicada la pauta de evaluación y los criterios de desempate (en caso de producirse), la Dirección Regional entregará los Resultados, entendiendo por esto la publicación de la nómina de proyectos e individualización beneficiarios, de acuerdo a los puntajes obtenidos.

Los resultados finales, en función de los recursos disponibles en ese momento, deberán exponerse al público bajo los

conceptos de "Aprobado con Financiamiento", "Aprobado sin Financiamiento" o "Rechazado"; en este último caso se deberá especificar la causal de rechazado.

Posteriormente, la información entregada por el Equipo Revisor o Comisión Evaluadora, será presentada al Comité de Financiamiento Regional, el cual procederá a recomendar la aprobación o rechazo de los proyectos según el marco presupuestario disponible. Dicho comité deberá verificar que los postulantes cuentan con financiamiento para el 100% de las inversiones que contempla realizar en el marco del presente llamado a postulación.

## 8.-FINANCIAMIENTO

Una vez producida la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, la Dirección Regional emitirá una Resolución de adjudicación del Incentivo, en la cual se indicarán los postulantes favorecidos, montos aprobados y asignaciones presupuestarias correspondientes.

**III.- PUBLÍQUESE** el presente llamado a postulación especial en la plataforma Apolo <http://inversiones.indap.cl>, según calendario de postulación informado en la presente Resolución Exenta.

**IV.- TENGASE PRESENTE** la aplicación supletoria de lo establecido en la normativa vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, aprobada por Resolución Exenta N°30860 del 30 de marzo de 2021 y sus modificaciones contenidas en Resolución Exenta N°0070-015517/2024 de fecha 22 de abril del 2024.

**V.- IMPÚTESE** los gastos que irrogue el presente llamado al Subtítulo 33, Ítem 01.002 del presupuesto de INDAP Región del Biobío del año 2025, según su disponibilidad.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**FABIOLA ANDREA LARA SALINAS**

Directora Regional  
Dirección Regional Biobío

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta comprom asoc	Digital	<a href="#">Ver</a>		
carta comprom indiv	Digital	<a href="#">Ver</a>		
form postulacion asoc	Digital	<a href="#">Ver</a>		
form post indiv	Digital	<a href="#">Ver</a>		
check list asociativo	Digital	<a href="#">Ver</a>		
check list individual	Digital	<a href="#">Ver</a>		
presupuesto y financiamiento	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CHC/PCA/HAC/CAZ/PVL

### Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO  
UNIDAD DE OPERACIONES  
ÁREA CONCEPCION  
ÁREA YUMBEL  
ÁREA LOS ÁNGELES  
ÁREA ALTO BIO BIO  
ÁREA SANTA BARBARA  
ÁREA ARAUCO  
ÁREA CAÑETE  
ÁREA TIRUA  
UNIDAD JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36967493&hash=65d72>